



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - **CMAS**

Resolución No. 1258 Diciembre 03 de 2012

"Por medio de la cual se reglamenta la participación y programación de los Festivales Nacionales Infantiles de Natación Con Aletas"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas **FEDECAS**, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A. Que se hace necesario expedir reglamentación para la participación y programación de los Festivales Nacionales Infantiles de Natación Con Aletas.
- B. Que se hace necesario expedir la Resolución de acuerdo a las normas expedidas por la Cmas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Categorías: En los Festivales Nacionales se tendrá las siguientes categorías.

Categoría F08	Edad 8 años cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia
Categoría F09	Edad 9 años cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia
Categoría E10	Edad 10 años cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia
Categoría E11	Edad 11 años cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia
Categoría D12	Edad 12 años cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia
Categoría D13	Edad 13 años cumplidos al 31 de Diciembre del año de la competencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Equipo e Implementación: Todas las categorías utilizarán la siguiente implementación.

Categoría F08	Bialetas, Snorkel de media pulgada con boquilla.
Categoría F09	Bialetas, Snorkel de media pulgada con boquilla.
Categoría E10	Bialetas y Monoaletas, Snorkel de media pulgada con boquilla.
Categoría E11	Bialetas y Monoaletas, Snorkel de media pulgada con boquilla.
Categoría D12	Bialetas y Monoaletas. Snorkel con boquilla.
Categoría D13	Bialetas y Monoaletas. Snorkel con boquilla.

El tubo respirador (Snorkel) deberá ser de ½ pulgada y con boquilla.
Las Monoaletas deberán ser apropiadas para la edad, **se usaran las marcas homologadas con las medidas inferiores a 65 centímetros**, pueden ser:



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afilada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1258 Diciembre 03 de 2012



WaterWay



Nemo



Dozo



Modelo 3 (Únicamente Categoría D).



Mat-Mas



Mascotte .



Energy

Las Bialeas deberán ser estipuladas para la edad del deportista y deberá cumplir con las indicaciones reglamentarias de la CMAS (Modelos y materiales), no hay restricción en cuanto a la marca.

ARTÍCULO TERCERO: Disposiciones Generales:

- 3.1.** El Festival se registrará por el Reglamento Internacional vigente de Natación con Aletas de la C.M.A.S., y con las modificaciones que FEDECAS tenga para los Festivales Nacionales.
- 3.2** El delegado Fedecas del festival será la máxima autoridad del Festival Infantil y atenderá las reclamaciones de los delegados, además de tener a su cargo la parte disciplinaria del evento.
- 3.3** Cuando el delegado Juez Fedecas del evento lo requiera, nombrará un tribunal de honor, para que resuelva las reclamaciones e inconvenientes presentados en el evento, estará conformado por el Juez Principal del campeonato, un delegado de los Clubes o Ligas Participantes y el delegado Fedecas.
- 3.4** El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas. El Cuerpo de Jueces será la máxima autoridad técnica.
- 3.5** Cada competidor podrá participar máximo en dos pruebas individuales por jornada más el relevo.
- 3.6** El Delegado del club o liga, que no utilice el conducto regular de la reclamación, se enviará su situación a la Comisión Disciplinaria. Provisionalmente será excluido por el delegado Fedecas como delegado de club en el festival.
- 3.7** Cada liga o club, podrá inscribir el número de competidores que desee por prueba. Para que una prueba se realice, es necesario que estén inscritos como mínimo un (1) deportista de liga o club.
- 3.8** Si un club o liga inscribe en más de dos pruebas individuales en una jornada a un deportista, tendrá que pagar a FEDECAS una multa de 10 salarios mínimos diarios legales vigentes , si no lo hace queda suspendido para



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1258 Diciembre 03 de 2012

- participar en el siguiente Campeonato Nacional Interclubes.
- 3.9** Los relevos se realizarán por categorías (D,E,F, incluyendo las 2 edades) y ramas (M - F) y no se permitirán relevos con deportistas de diferentes categorías o diferentes ramas (M - F).
 - 3.10** Cada liga o club puede presentar competidores para las pruebas de relevos en piscina, sin necesidad de estar inscritos en pruebas individuales, pero deben estar inscritos en el festival.
 - 3.11** Los deportistas inscritos, deben tener vigente la Ficha Deportiva Fedecas.
 - 3.12** El Delegado Fedecas, tiene instrucciones precisas de no dejar participar a los deportistas que no haya cancelado su Ficha Deportiva antes del cierre de inscripciones. No se recibirán pagos de Fichas Fedecas en el Campeonato.
 - 3.13** Todo nadador inscrito en una o más pruebas, en un evento Interligas o Interclubes, deberá presentarse a competir. En caso contrario su liga o Club pagará a la Federación la suma equivalente a cinco salarios mínimos diarios legales vigentes.
 - 3.14** Para el caso de una sanción por la no participación en la última prueba, de la programación del evento en curso, el pago se debe hacer a FEDECAS a la finalización de la jornada y no habrá entrega de premios; y si no paga, la Liga o el club según sea el caso, no podrá participar en el próximo campeonato si no está a Paz y Salvo con esta sanción, correspondiente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes.
 - 3.15** Cualquier reclamación debe ser presentada por escrito al Delegado Juez Fedecas, firmado por el Delegado de la liga o club, dentro de los 60 minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control, acompañada de \$200.000 que serán devueltos en el caso que la reclamación prospere.
 - 3.16** El Comité Organizador garantiza la cumplida realización del campeonato en sus distintos aspectos técnicos, médicos, promocionales y protocolarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
 - 3.17** Los Delegados de los clubes o ligas deberán entregar en la Reunión Informativa, la credencial que los habilite como representantes al festival, en papelería oficial del mismo, debidamente firmada por el Presidente.
 - 3.18** Las Ligas deben enviar a la organización del torneo el aval correspondiente de cada uno de sus afiliados. Cada Club debe presentar el aval de la respectiva Liga para la participación en los eventos Interclubes.
 - 3.19** Cada Club o Liga será responsable ante el Comité Organizador, por la disciplina de sus deportistas, en caso de cualquier daño ocasionado por algún miembro de la delegación, deberá ser cancelado por el Club o Liga, según los gastos que demande la respectiva reparación.
 - 3.20** La inscripción de un Club o Liga implica para este y para sus deportistas que lo representan en el festival, la exoneración de toda responsabilidad civil al



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1258 Diciembre 03 de 2012

Comité Organizador y a FEDECAS, por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante el desarrollo del mismo, cualquiera que sea su causa o género.

- 3.21** La Liga o Club que realice un Campeonato Nacional deberá entregar a la Federación el respectivo informe y los resultados oficiales a más tardar pasados 7 días calendario de finalizado el evento; de no entregarlo en el tiempo estipulado tendrá una sanción equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes. De no entregar se sancionará no asignándoles campeonatos al año siguiente.
- 3.22** Si transcurrido un mes calendario, el Coordinador General del evento no cumplió con el compromiso de rendir el informe, se considera como una infracción Grave y corresponde a la Comisión Disciplinaria definir la situación.

ARTÍCULO CUARTO: Premiación.

1. se premiará con medalla al campeón (Medalla Dorada), subcampeón (Medalla Plateada) y tercer lugar (Medalla Bronceada) de cada prueba y categoría (individual y relevos).
2. Se entregaran diplomas, medallas, cintas o botones de participación a todos los niños inscritos de cada categoría.
3. Habrá premiación para los Clubes o Ligas en el resultado final de acuerdo a las medallas ganadas en el campeonato. (Medalla Dorada, Plateada y Bronceada)

ARTÍCULO QUINTO: Programación. Todas las series serán nadadas como final directa.

Jornada N° 1			
08:00 a.m Calentamiento			
09:00 a.m Inauguración			
10:00 a.m Competencias			
COD	PRUEBA	CATEG.	RAMA
1-2	25 m. Ondulación	F8	Damas y Varones
3-4	25 m. Ondulación	F9	Damas y Varones
5-6	25 m. Superficie	E10	Damas y Varones
7-8	25 m. Superficie	E11	Damas y Varones
9-10	25 m. Apnea	D12	Damas y Varones
11-12	25 m. Apnea	D13	Damas y Varones



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"

Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9

Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1258 Diciembre 03 de 2012

13-14	100 m. Bialeas	F8	Damas y Varones
15-16	100 m. Bialeas	F9	Damas y Varones
17-18	100 m. Bialeas	E10	Damas y Varones
19-20	100 m. Bialeas	E11	Damas y Varones
21-22	100 m. Bialeas	D12	Damas y Varones
23-24	100 m. Bialeas	D13	Damas y Varones
25-26	4X200 m. Superficie	E	Damas y Varones
27-28	4X200 m. Superficie	D	Damas y Varones

Jornada N° 2			
04:00 p.m Calentamiento			
05:00 p.m Competencias			
COD	PRUEBA	CATEG	RAMA
29-30	200 m. Superficie	F8	Damas y Varones
31-32	200 m. Superficie	F9	Damas y Varones
33-34	200 m. Superficie	E10	Damas y Varones
35-36	200 m. Superficie	E11	Damas y Varones
37-38	200 m. Superficie	D12	Damas y Varones
39-40	200 m. Superficie	D13	Damas y Varones
41-42	50 m. Bialeas	F8	Damas y Varones
43-44	50 m. Bialeas	F9	Damas y Varones
45-46	50 m. Bialeas	E10	Damas y Varones
47-48	50 m. Bialeas	E11	Damas y Varones
49-50	50 m. Bialeas	D12	Damas y Varones
51-52	50 m. Bialeas	D13	Damas y Varones
53-54	100 m. Inmersión	D12	Damas y Varones
55-56	100 m. Inmersión	D13	Damas y Varones
57-58	4X50 m. Superficie	F	Damas y Varones
59-60	4X50 m. Superficie	E	Damas y Varones
61-62	4X50 m. Superficie	D	Damas y Varones



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afiliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - CMAS

Resolución No. 1258 Diciembre 03 de 2012

Jornada N° 3			
08:00 a.m Calentamiento			
09:00 a.m Competencias			
COD	PRUEBA	CATEG.	RAMA
63-64	100 m. Superficie	F8	Damas y Varones
65-66	100 m. Superficie	F9	Damas y Varones
67-68	100 m. Superficie	E10	Damas y Varones
69-70	100 m. Superficie	E11	Damas y Varones
71-72	100 m. Superficie	D12	Damas y Varones
73-74	100 m. Superficie	D13	Damas y Varones
75-76	4X25 m. Ondulación	E	Damas y Varones
77-78	400 m. Superficie	E10	Damas y Varones
79-80	400 m. Superficie	E11	Damas y Varones
81-82	400 m. Superficie	D12	Damas y Varones
83-84	400 m. Superficie	D13	Damas y Varones

Jornada Lúdica			
----------------	--	--	--

Jornada N° 4			
08:00 a.m Calentamiento			
09:00 a.m Competencias			
COD	PRUEBA	CATEG.	RAMA
85-86	50 m. Superficie	F8	Damas y Varones
87-88	50 m. Superficie	F9	Damas y Varones
89-90	50 m. Superficie	E10	Damas y Varones
91-92	50 m. Superficie	E11	Damas y Varones
93-94	50 m. Superficie	D12	Damas y Varones
95-96	50 m. Superficie	D13	Damas y Varones
97-98	200 m. Bialeas	E10	Damas y Varones
99-100	200 m. Bialeas	E11	Damas y Varones



FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9
Afilada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - **CMAS**

Resolución No. 1258 Diciembre 03 de 2012

101-102	200 m. Bialeas	D12	Damas y Varones
103-104	200 m. Bialeas	D13	Damas y Varones
105-106	4X100 m. Superficie	F	Damas y Varones
107-108	4X100 m. Superficie	E	Damas y Varones
109-110	4X100 m. Superficie	D	Damas y Varones

ARTÍCULO SEXTO: Hacer conocer la presente Resolución a las Ligas de Actividades Subacuáticas, a los Clubes afiliados, al Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES y el Comité Olímpico Colombiano.

La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga aquella que le sean contraria.

Se firma en Bogotá, D.C, a los tres (3) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012)

Original Firmado Por:

Original Firmado Por:

JOAQUIN R. PÉREZ ARMENTA
Presidente

MANUEL ORTEGA VELÁSQUEZ
Secretario